



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 24/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Leonardo Ignacio REPETTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 24/2000 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 24/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y ratificar el cursado en el año 1996 de la asignatura Procesos Industriales, eximiéndolo de su correlativa mediata Física, al alumno Leonardo Ignacio REPETTO, Legajo N° 9-05152-5, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al examen final de la materia Comercialización, exceptuándolo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de su pertinente correlativa inmediata Probabilidad y Estadística, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 947/2001

UTN
AFC
UB
SR

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C